



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1336

BUENOS AIRES, 05 FEB 2019

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-3185-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada PRIFAMON S.A.I.C., inscripta como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo los RNE N° 020046507 y N° 020046698 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 5491/11, solicita autorización para la inscripción de la Farmacéutica: PELLEGRINI, Mariana (Matrícula Profesional N° 20.024) como Co-Directora Técnica.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

mf.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1336

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscríbase a la Farmacéutica: PELLEGRINI, Mariana (Matricula Profesional N° 20.024) como Co-Directora Técnica del Establecimiento ubicado en la avenida Bernardo Ader N° 632/34/40, Boulogne, provincia de Buenos Aires y del establecimiento ubicado en la calle 33 Ecuador N° 3000, Villa Granaderos, General San Martín, provincia de Buenos Aires, habilitado como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo los RNE N° 020046507 y N° 020046698 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 5491/11, a nombre de la firma PRIFAMON S.A.I.C.

ARTICULO 2º: Anótese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **1336**

sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-3185-14-1

DISPOSICIÓN N° **1336**
ca

no

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.